

Resolución Directoral

Lima,13..... de Noviembre..... de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 004-2024-OEC-AS-INO-MINSA-1, Memorando N° 1199-2024-OEA/INO, Memorando N° 892-2024-OEPE/INO, Nota Informativa N° 101-2024-OEA/INO e Informe N° 183-2024-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento establece que: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)";

Que, por su parte, el numeral 68.5 del artículo en mención dispone que, "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE (...)";

Que, se desprende de la normativa precitada que, el Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;



Que, mediante Oficio N° 003-2024-OEC-AS N° 13-2024-INO-MINSA-1 notificado a través de correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2024 el Órgano Encargado de las Contrataciones en la Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INO-MINSA-1 "Adquisición de Equipo Esterilizador de Proceso Rápido por Reposición", solicitó a la empresa MEDICA DEL PACIFICO SRL, para el ítem 1, la reducción de la oferta económica, quienes manifestaron de acuerdo a la Carta S/N de fecha 05 de noviembre de 2024 que realiza una reducción de su oferta económica solamente en relación a las prestaciones accesorias; sin embargo, en la prestación principal (Esterilizador de proceso rápido por reposición) no realiza ninguna reducción del precio del equipo, por lo que, el Órgano Encargado de las Contrataciones en cumplimiento al numeral 68.3 y numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento, procedió a comunicar al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, para la respectiva gestión de ampliación de la certificación presupuestal y actualización de la Previsión Presupuestaria;



Que, mediante Oficio N° 004-2024-OEC-AS N° 13-2024-INO-MINSA-1 el Órgano Encargado de las Contrataciones en la Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INO-MINSA-1 "Adquisición de Equipo Esterilizador de Proceso Rápido por Reposición" solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1922 y actualización de la constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2024-OEPE-UFP/INO;



Que, mediante Memorando N° 1199-2024-OEA/INO, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y actualización de la Previsión Presupuestaria, para el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INO-MINSA-1, por superar la oferta económica de la empresa Médica del pacifico S.R.L. en S/8,500 en relación al valor principal, y S/ 7,500.00 en relación a la prestación accesoria;



Que, mediante Memorando N° 892-2024-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la certificación de Crédito Presupuestario N° 1922 con ampliación de S/ 8,500.00 y actualización de la Previsión Presupuestaria N° 005A-2024-OEPE-UFP/INO con ampliación de S/ 7,500.00;

Que, mediante Informe N° 183-2024-OAJ-INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado en la Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INO-MINSA-1 "Adquisición de Equipo Esterilizador de Proceso Rápido por Reposición";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el incremento de S/ 8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100) para la adquisición del ítem N°1 Esterilizador de Proceso Rápido por Reposición en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INO-MINSA-1 "Adquisición de Equipo Esterilizador de Proceso Rápido por Reposición".

Resolución Directoral

Lima, 13 de noviembre de 2024

Artículo 2º.- APROBAR, el incremento de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100) para la adquisición del ítem N°1 Prestaciones Accesorias en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2024-INO-MINSA-1 "Adquisición de Equipo Esterilizador de Proceso Rápido por Reposición".

Artículo 3º.- TENER, como válida, la oferta económica del ítem N°1 Esterilizador de Proceso Rápido por Reposición, por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100).

Artículo 4º.- TENER, como válida, la oferta económica del ítem N°1 Prestaciones accesorias, por el monto de S/ 16,800.00 (dieciséis mil ochocientos con 00/100).

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 6º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gov.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. Félix Antonio Torres Cotrina
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

DG/OEA/OAJ

Distribución:

- Dirección General
- OEA
- OEPE
- OAJ
- OEI